

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente número 89/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, aprobado inicialmente con fecha 25/08/2020, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 101, de fecha 25/08/2020, se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de gastos (Transferencias positivas)

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica.				
161 210	Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00	6.000,00	7.000,00
920 212	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.000,00	2.000,00
<i>Total</i>		<i>2.000,00</i>	<i>7.000,00</i>	<i>9.000,00</i>

Bajas en aplicaciones de gastos (Transferencias negativas)

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
338 22609	Festejos	4.000,00	4.000,00	0,00
338 480	Subvención Asociación Cultural	3.000,00	3.000,00	0,00
<i>Total</i>		<i>7.000,00</i>	<i>7.000,00</i>	<i>0,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Losacio, 29 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002409

